

## RESOLUCIÓN 197-2024

### SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

#### PUNTO 20

**El Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), mediante comunicación Núm. 490 de fecha 2 de octubre de 2024, solicita la expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor de la señora Paola Plá Puello, Subdirectora General del IDAC.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación Núm. 490 de fecha 2 de octubre de 2024, suscrita por el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), solicitó la expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor de la señora **Paola Plá Puello**, Subdirectora General del IDAC.

**CONSIDERANDO:** Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto número 464-24, de fecha 23 de agosto de 2024, designó a la señora **Paola Aimée Plá Puello**, Subdirectora General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

**CONSIDERANDO:** Que la señora **Paola Plá Puello**, Subdirectora General del IDAC, requiere contar con el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) para ingresar a las áreas restringidas de los diferentes aeropuertos del país, con el fin de dar cumplimiento a las atribuciones inherentes de su posición.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución 180-2022 de fecha 27 de julio de 2022, atendiendo que las instituciones del sector aeronáutico solicitan la expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a los empleados, miembros o funcionarios no descritos en el Protocolo enmendado mediante la Resolución 106-2015, de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Aviación Civil decidió: *"SEGUNDO: Conocer y decidir a unanimidad en la Junta de Aviación Civil sobre las solicitudes de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a cargos o funcionarios que no estén descritos en el Protocolo y en el PNSAC.*

**VISTO** el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

**VISTO** el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), novena edición, noviembre 2023.

**VISTA** la Resolución 73-2021 de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

**VISTA** la Resolución 312-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones al nuevo formato del Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

**VISTA** la Resolución 180-2022 de fecha 27 de julio de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones a la Resolución 312-2021, de fecha 22 de septiembre de 2021.

Resolución 197-2024  
de fecha 9 de octubre de 2024  
Página 2 de 2

**VISTO** el Decreto número 464-24, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por el Poder Ejecutivo.

**VISTA** la comunicación Núm. 490 de fecha 2 de octubre de 2024, suscrita por el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), y sus documentos anexos.

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y deliberado sobre la solicitud de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), realizada por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), **DECIDIÓ** mediante:

### RESOLUCIÓN 197-2024

**PRIMERO:** Impartir su aprobación a la solicitud de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor de la señora Paola Plá Puello, Subdirectora General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

**SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución sea remitida al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
Héctor Porcella Damas  
Presidente



HEPD/BFC/ed.